EXCLUSIVO PARA
GGI

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE FAXCOMTEL S.R.L. Y SE ADJUDICA AL CITADO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICA" - ID Nº 287.990.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 683/15 de fecha 10 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica" - ID N° 287.990, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 663/15 de fecha 7 de setiembre del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* DIGITEL COMUNICACIONES, *ii)* SERVITEK, *iii)* FAXCOMTEL S.R.L., y *iv)* SERVICIOS ALLTEL DE Alberto Lesme;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente FAXCOMTEL S.R.L., es la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 177/15 de fecha 9 de setiembre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto Contratación Directa Nº 16/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica" - ID N° 287.990, mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), y el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, contados desde su suscripción y condicionando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2016.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias ----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN